

Acuerdo, disponiendo que los tesoreros municipales de Matagalpa i Nueva-Segovia rindan sus cuentas ante sus respectivos Prefectos.

EL GOBIERNO:

Para obviar las dificultades que se presentan á los Tesoreros municipales de los departamentos de Matagalpa i Nueva-Segovia en la rendicion anual de sus cuentas,

ACUERDA:

1º Los Tesoreros inunicipales de los departamentos de Matagalpa i Nueva-Segovia, rendirán sus cuentas ante los Prefectos respectivos, i no en la Contaduría mayor.

2º Queda asi modificado el Reglamento de contabilidad emitido en 2 de setiembre de 1865.

Comuníquese—Managua, junio 26 de 1869—Guzman.

